



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 426-2021-GM/MDC

Carabayllo, 28 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 275-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1484-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 2309-2021-SGL/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, Memorándum de Certificación N° 1479-2021-SGP/GPPCI/MDC de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 1474-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 2294-2021-SGL/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, Memorándum N° 743-2021-GIP/MDC, Resolución Gerencial N° 112-2021-GIP/MDC sobre Decimonovena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para Inclusión de procedimiento de Selección por Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano El Gran Cambio, Sector 04 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima – I Etapa", con Código Único de Inversión N° 2523693, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas en su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; "7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM/MDC de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de la revisión de los actuados se advierte que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2021-GIP/MDC de fecha 3 de setiembre de 2021, la Gerencia de Inversiones Públicas resolvió: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'190,427.85 Soles (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100 Soles);

Que, con el Memorándum N° 743-2021-GIP/MDC de fecha 23 de setiembre de 2021, la Gerencia de Inversiones Públicas, remitió a la Sub Gerencia de Logística, los Términos de Referencia de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'190,427.85 Soles (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100 Soles); a fin que prosiga con el proceso de Selección de su Ejecución de Obra;

En razón a lo anterior, a través del Informe N° 2294-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 23 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicitó certificación de crédito presupuestal a la Gerencia de Administración y Finanzas para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA", con Código Único De Inversión N° 2523693; por el monto de S/ 2'190,427.85 Soles (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100 Soles); con el fin que cumpla con la programación y cumplimiento de las funciones; por lo que, a través del Informe N° 1474-2021-GAF/MDC de fecha 23 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la certificación presupuestal para la Ejecución de la Obra de CUI N° 2523693 solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas, por el importe de S/ 2'190,427.85 Soles (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100 Soles);

En ese sentido, se verifica en el caso, que la Sub Gerencia de Presupuesto contando con visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, mediante Memorándum de Certificación N° 1479-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 24 de setiembre de 2021, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario, el cual será atendido con cargo del Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la siguiente estructura de gasto: Nota: 0000001533; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal; Meta: 129; Clasificadores: 26.23.23 – Costo de Construcción por Contrata; por el monto de S/ 632,242.00 Soles (Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), y con respecto a la diferencia de S/ 1'558,185.85 Soles (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 85/100 Soles) se otorgará la certificación de crédito presupuestal con la incorporación de mayores ingresos a partir del mes de noviembre 2021;

Que, encontrándose atendida la certificación de crédito presupuestario, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 2309-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 24 de setiembre de 2021, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del Procedimiento de Selección por Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA", con Código Único De Inversión N° 2523693; por el monto de S/ 2'190,427.85 Soles (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100 Soles); indicando que el procedimiento de selección a incluir cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el informe N° 1484-2021-GAF/MDC de fecha 24 de setiembre de 2021, solicita la aprobación de la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 275-2021-GAJ/MDC de fecha 28 de setiembre de 2021, opina que es favorable la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 para incluir el Procedimiento de Selección por Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ETAPA", con Código Único De Inversión N° 2523693; por el monto de S/ 2'190,427.85 Soles (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100 Soles) solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas, tal como lo sustenta la Sub Gerencia de Logística; asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto ha otorgado certificación de crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2021, encontrándose conforme a ley, debiéndose emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;



Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-AMDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DECIMONOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2021, PARA INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693; POR EL MONTO DE S/ 2'190,427.85 SOLES (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 SOLES) SOLICITADO POR LA GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693;	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	2'190,427.85 SOLES (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 SOLES)	SEPTIEMBRE 2021	RECURSOS DETERMINADOS – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/jmps